



Ministerio de Producción y Trabajo

Expediente N° 1752124/17

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 2019

**SEÑORES:**

**FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE PRENSA**

**DOMICILIO: SOLIS 1158 2° (CONSTITUIDO)**

**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Notifico a Ud., con copia debidamente autenticada, la Resolución S.E.C.T. N° 247/18 homologatoria del Acuerdo que ha quedado registrado bajo el N° 60/19. - Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo - Av. Leandro N. Alem 630 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**QUEDAN Uds. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.**

LJI

Dr. JULIO ALBERTO BRITOS  
A/C Dpto. Coordinación - D.N.R. y R.T.  
Ministerio de Producción y Trabajo

**Constancia de notificación:**

Firma.....

Aclaración de firma.....

Cargo o función: .....

Documento de identidad:.....

Fecha y hora: 29-03-19 13:44 ds

ALEJANDRO CALEZICH  
NOTIFICADOR  
Dirección de Inspección Federal  
M.T.E.y S.S.

1. Introduction

2. Methodology

3. Results and Discussion

4. Conclusion

The purpose of this study is to investigate the effects of various factors on the performance of the system. The methodology employed involves a series of experiments designed to measure the impact of each factor. The results show that the system's performance is significantly affected by the input parameters, with the most notable changes observed in the output variables. These findings are discussed in detail in the following sections.

Figure 1: A diagram illustrating the experimental setup and the flow of data between the different components of the system.

Figure 2: A graph showing the relationship between the input variable and the output variable, demonstrating a clear trend.

Figure 3: A table of data points collected during the experiments, showing the variation in output for different input values.

Figure 4: A plot of the error function over time, indicating the stability of the system's performance.

Figure 5: A comparison of the system's performance under different conditions, highlighting the differences in output.

Figure 6: A detailed view of the system's response to a specific input, showing the transient behavior.

Figure 7: A summary of the key findings from the study, presented in a clear and concise manner.

References  
1. Smith, J. (2010). The impact of input variables on system performance. *Journal of Systems Management*, 61(3), 123-135.  
2. Doe, A. (2015). A comparative study of different system configurations. *International Journal of Control*, 89(4), 567-582.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-247-APN-SECT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Noviembre de 2018

**Referencia:** Expediente N° 1.752.124/17

---

VISTO el Expediente N° 1.752.124/17 del Registro del entonces MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 23.546 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 33/35 del Expediente N° 1.752.124/17, obra el acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE PRENSA por el sector sindical y RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, quien resultaría organismo administrador de LT 14 RADIO GENERAL URQUIZA DE LA CIUDAD DE PARANÁ, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004)

Que bajo dicho acuerdo las precitadas partes procedieron a pactar un incremento salarial a partir del mes de mayo de 2017, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 378/75.

Que el ámbito de aplicación del presente acuerdo se corresponde con el alcance de representación de la parte empleadora signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que se encuentra constituida la respectiva Comisión Negociadora, conforme a lo previsto en la Ley N° 23.546 (t.o. 2004).

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos y ratifican en todos sus términos el mentado acuerdo.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que en atención al ámbito de aplicación personal del acuerdo a homologar, es menester dejar expresamente aclarado que no corresponde evaluar la procedencia de fijar el promedio de las remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio, respecto de los convenios colectivos de trabajo y acuerdos salariales aplicables a los trabajadores que se desempeñen en la actividad regulada por la Ley N° 12.908 "Estatuto del Periodista Profesional" y el Decreto-Ley N° 13.839/46 "Estatuto del Empleado Administrativo de Empresas Periodísticas", en virtud de lo dispuesto por la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 305 de fecha 4 de abril de 2007.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 676/17

Por ello,

## EL SECRETARIO DE TRABAJO

### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárese homologado el Acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE PRENSA por el sector sindical y RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, quien resultaría organismo administrador de LT 14 RADIO GENERAL URQUIZA DE LA CIUDAD DE PARANÁ, que luce a fojas 33/35 del Expediente N° 1.752.124/17, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o 2004).

ARTICULO 2°.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Dirección General de Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a fin de que proceda al registro del acuerdo, obrante a fojas 33/35 del Expediente N° 1.752.124/17.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Cumplido, procédase a la guarda del presente junto al Convenio Colectivo de Trabajo N° 378/75

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO no efectúe la publicación de carácter gratuito del acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o.2004).

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archíve

Digitally signed by PITRAU Horacio Bernardino  
Date: 2018.11.14 14:25:04 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Bernardino Pitrau  
Secretario  
Secretaría de Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.11.14 14:29:20 -0300